

DECRETO 3388/2011

Sancionado el 13/10/2011

ARTICULO 1°.- A partir de la cero hora del día 17 de octubre de 2011 la calle Isabel Católica tendrá sentido único de circulación obligatoria –de este a oeste- desde calle Córdoba hasta calle Víctor Hugo, con estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada en forma paralela al cordón.

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría de Transporte a través del Departamento Ingeniería de Tránsito y del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el Artículo 1° del presente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior a la presente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.